

SESIÓN 6239-2025

Acta de la sesión extraordinaria seis mil doscientos treinta y nueve- dos mil veinticinco, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las once horas con treinta y dos minutos del jueves trece de febrero de dos mil veinticinco, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Marta Soto Bolaños, vicepresidente de la Junta Directiva, Silvia Charpentier Brenes, Max Soto Jiménez, Jorge Guardia Quirós y Juan Andrés Robalino Herrera, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Maribel Lizano Barahona, subauditora interna, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Análisis de Datos y Estadísticas, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Pablo Villalobos González, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva, y Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) reunión de trabajo, b) participación remota y c) inasistencia.*

Se deja constancia de que esta sesión extraordinaria inició a las once horas con treinta y dos minutos debido a que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo desde las nueve horas y hasta las once horas con treinta minutos, esto con el fin de analizar temas relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Por otro lado, se deja constancia de que esta sesión extraordinaria se realizó con la participación del señor Róger Madrigal López, quien se encontraba en el despacho de la Presidencia del Banco Central de Costa Rica y la participación remota de los señores: Marta Soto Bolaños, Silvia Charpentier Brenes, Max Soto Jiménez, Jorge Guardia Quirós y Juan Andrés Robalino Herrera, integrantes de la Junta Directiva, en cumplimiento de los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de entidades públicas.

También, participaron virtualmente los señores: Hazel Valverde Richmond, Iván Villalobos Valerín, Maribel Lizano Barahona, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Celia Alpízar Paniagua, Pablo Villalobos González y Mariano Segura Ávila. Además, se deja constancia de que el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, no participó en esta oportunidad.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la grabación de esta sesión se encontraba en curso. Al respecto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días, compañeros. Damos inicio a la sesión extraordinaria 6239-2025 de hoy jueves 13 de febrero del año 2025. Por favor, verifiquemos que hay una grabación en nuestros equipos. Don Juan, don Jorge, doña Silvia, don Max, doña Marta, mi persona, los seis miembros presentes manifestamos que hay una grabación en nuestros respectivos equipos”.

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

De inmediato, los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el orden del día. Sobre este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ahora iríamos a la aprobación del orden del día. En la aprobación del orden del día, yo propongo que el asunto... ya lo perdí; vamos a ver, lo estaba viendo hace un momento, el asunto 7.1, sobre Captac, Panamá, República Dominicana, bueno, es la Fase IV del Centro Regional de Asistencia Técnica para Centroamérica y Panamá, lo saquemos de la agenda del día de hoy, es un asunto que requiere mayor discusión, por la hora, considero que no nos va a dar tiempo.

Se deja constancia de que, al ser las once horas con treinta y tres minutos, el señor Jorge Guardia Quirós, miembro de la Junta Directiva, dejó de participar de la sesión debido a problemas de conexión con su equipo.

Entonces, los que estemos de acuerdo con excluir ese asunto de la agenda del día de hoy, por favor. Don Juan, doña Silvia, don Max, doña Marta, don Jorge... ¿dónde está don Jorge? Bueno, mi persona, don Jorge no lo veo, entonces, no puedo consignar el voto, pero entonces, cinco de los seis miembros estaríamos de acuerdo en excluirlo del orden del día de hoy.

Iniciaríamos, entonces, con aprobar el orden del día”.

La Junta Directiva

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el sentido de:

1. Adicionar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, artículo 54, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, la constancia de receso y la felicitación de don Róger Madrigal López al señor Pablo Villalobos González por su designación como director del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento.
2. Conocer el tema 7.2, referente al informe anual de labores 2024 de la Auditoría Interna, antes de analizar el asunto 3.1, relacionado con la propuesta de nombramiento del director del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento.
3. Excluir el asunto 6.1, referente al informe jurídico sobre la fase IV del Centro Regional de Asistencia Técnica del Fondo Monetario Internacional, para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR).

ARTÍCULO 3. *Informe Anual de Labores 2024 de la Auditoría Interna del BCCR.*

De inmediato se entró a conocer el oficio AI-0025-2025, del 31 de enero de 2025, por cuyo medio, la señora Maribel Lizano Barahona, subauditora interna, remite el Informe Anual de Labores 2024 de la Auditoría Interna del Banco Central de Costa Rica, realizado con base en los requerimientos establecidos en el artículo 22, de la *Ley General de Control Interno*, Ley 8292, las *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, el *Reglamento del Comité*

de Auditoría y el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Lo anterior, a efecto de ser remitido al Comité de Auditoría, para los fines pertinentes.

Sobre este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Iniciaríamos, entonces, vamos al asunto dos, con asuntos de la Auditoría Interna, la Gerencia, miembros de Junta Directiva. Doña Maribel, ¿tiene algún asunto?

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Solamente quería pedirles, el punto 7.2, que es el informe de labores, si son tan amables de remitirlo al Comité de Auditoría para verlo en la próxima reunión de comité. Posteriormente de que se vea en comité, lo traeríamos a Junta Directiva en forma muy resumida.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien.

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Si son tan amables de remitirlo al comité para verlo el próximo miércoles 19.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Resuelto, asunto 7.2, la propuesta de doña Maribel que está... trasladárselo al Comité de Auditoría, los que estemos de acuerdo. Don Juan, doña Silvia, don Max, doña Marta; don Jorge, seguimos sin verlo; mi persona. Entonces, estaríamos votando cinco de seis, porque no se puede consignar el voto de don Jorge. Entonces...

SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:

Muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Trasladamos el asunto 7.2 al Comité de Auditoría, para ser conocido en una próxima oportunidad en sesión de Junta Directiva. ¿Asuntos de la Gerencia?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Don Róger, disculpe, lo del traslado al comité sería firme, porque la otra semana tenemos Comité de Auditoría.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Bueno, entonces, perdón, muchas gracias. Le damos firmeza al traslado de este informe al Comité de Auditoría, que dijimos al principio que sí, pero ahora la firmeza. Don Juan, doña Silvia, don Max, doña Marta; don Jorge -algún problema debe tener- mi persona, los mencione a todos, entonces, cinco de los seis miembros votamos la firmeza. ¿Cinco son suficientes para la firmeza, Celia? ¿Qué pasó?

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor, cinco son suficientes para la firmeza. Quería informarles que don Jorge me puso un mensaje indicando que se fue la electricidad y entonces, que está tratando de conectarse de nuevo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto, esa es la razón por la cual no podemos verlo. Entonces, cinco de los seis miembros estamos de acuerdo con la firmeza. Acuerdo tomado en firme para trasladar el Informe Anual de Labores del año 2024 de la Auditoría Interna, muy bien, perfecto. ¿Algo más? No”.

Analizado el tema, la Junta Directiva

dispuso en firme:

trasladar al Comité de Auditoría del Banco Central de Costa Rica, para su respectiva valoración, el Informe Anual de Labores 2024 de la Auditoría Interna del Banco Central de Costa Rica, elaborado por dicha auditoría y remitido anexo al oficio AI-0025-2025, del 31 de enero de 2025, con base en los requerimientos establecidos en el artículo 22, de la *Ley General de Control Interno*, Ley 8292, las *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, el *Reglamento del Comité de Auditoría* y el *Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna*.

Comunicar a: Presidente del Banco, Comité de Auditoría (c.a: Gerencia, Auditoría Interna).

ARTÍCULO 4. *Propuesta de nombramiento del director del Departamento de Riesgos y Cumplimiento adscrito a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.*

Se deja constancia de, por una parte, que los señores Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia y Ricardo Rodríguez Hernández, director del Departamento Gestión del Talento Humano, adscrito a esa misma división, participaron en la discusión del asunto al cual se refiere este artículo, y por la otra, que al ser las once horas con treinta y siete minutos, dejó de participar de la sesión el señor Pablo Villalobos González, director interino del Departamento de Riesgos y Cumplimiento.

Conforme al orden del día, se conoció el oficio DTE-0037-2025, del 7 de febrero de 2025, por medio del cual, el señor Édgar Arias remite para su análisis y resolución el resultado del proceso de contratación de personal PC-057-2024 para el puesto de director del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento.

De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Irámos al asunto tres, ¿quién va a presentar lo de...? Don Pablo, yo le pediría a usted, por favor, que se excuse en este momento de la Junta, porque se va a hablar sobre el Departamento de Riesgos.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

De acuerdo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias. Y sería...

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, ¿podemos tener un receso, un momentito?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

1 Perfecto, sí. Tengamos un receso, doña Celia.

2
3 *Se deja constancia de que al ser las once horas con treinta y siete minutos el señor*
4 *Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, decretó un receso que*
5 *finalizó a las once horas con cuarenta y ocho minutos, momento en que se reanudó la sesión.*
6 *Durante el receso, el señor Jorge Guardia Quirós, miembro de la Junta Directiva, reconectó sus*
7 *dispositivos para continuar participando de la sesión.*

8
9 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

10 Adelante, doña Celia.

11
12 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

13 Sí, señor, un minutito. Listo.

14
15 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

16 Compañeros, regresamos del breve receso. Por favor, verifiquemos nuevamente que hay una
17 grabación en nuestros equipos. Don Max, don Juan, doña Silvia, doña Marta, don Jorge, bienvenido,
18 don Jorge nuevamente, ahora sí, don Jorge está... manifiesta y mi persona. Las seis personas que
19 estamos aquí damos garantía de que hay una grabación en nuestros equipos.

20
21 Por favor, no sé si es don Ricardo o don Édgar, que va a hacer la presentación sobre la elección del
22 director del Departamento Integral de Riesgos.

23
24 **SR. ÉDGAR ARIAS FREER:**

25 Sí, señor. Don Ricardo nos va a ayudar con la presentación, ya la vamos a proyectar.

26
27 **SR. RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:**

28 Por favor, ¿me dicen si la están viendo?

29
30 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

31 Todavía no.

32
33 **SR. RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:**

34 Todavía no. Vamos a ver, disculpen aquí.

35
36 **SR. ÉDGAR ARIAS FREER:**

37 No, ahí más bien, se puso el Webex.

38
39 **SR. RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:**

40 Se puso el... Vamos a ver. Me dicen si... ¿Ahí?

41
42 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

43 El correo.

44
45 **SR. ÉDGAR ARIAS FREER:**

46 Ahora el correo.

47
48 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

49 Es como que se le pone la pantalla... Ahí.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Ahí... ¡Ya! Ahora sí.

SR. RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Y ya está en modo de presentación ¿Sí?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto, está en [...]

SR. RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, muy amables. Bueno, esta es la presentación ejecutiva sobre el proceso de selección de personal para el director de Riesgos y Cumplimiento. Esta filmina, nos permite visualizar los diferentes resultados, pruebas y cantidad de personas que participaron. Cuando se sacó el anuncio y la invitación, ocho candidatos hicieron su declaración de que cumplían con los requisitos que exigía el descriptivo del puesto y, se inscribieron para realizar la prueba, un total de ocho candidatos. Esa es la primera prueba técnica sobre aspectos de riesgos con un enfoque integral, según el temario establecido y que tiene relación directa con el descriptivo del puesto.

De las ocho personas que realizaron la prueba, solamente una persona la ganó, significa que tuvo un alto nivel de discriminación. Esta es una prueba que nos ayudó en su elaboración, diferentes áreas del Banco bajo la coordinación del Departamento de Calidad de la División Transformación y Estrategia y fue una prueba que cumplió el objetivo de determinar la idoneidad en el dominio y temas relacionados con riesgos. Sobre todo, un concepto de riesgo integral y todo lo que se puede ver en la dirección de un departamento como el que estamos, que hoy aquí nos ocupa.

Después de que se hiciera la comunicación de todos los resultados, vino la convocatoria a la prueba técnica de inglés. Únicamente participó una persona porque fue el que ganó la primera prueba técnica y esa persona la aprobó. Posteriormente, se hizo la prueba conocida como coloquio y Entrevista Técnica, la cual fue realizada hace unos días y en esta prueba de coloquio el candidato presentó su *paper* sobre un tema relacionado con la gestión de riesgos integrales en la banca central. El jurado examinador estuvo conformado por el señor presidente del Banco, la señora gerente, el director de la División Transformación y Estrategia y este servidor. Los resultados fueron satisfactorios, con lo cual, se generó ya el último paso que fue la lista con un solo candidato.

Este es el orden en que se aplicó, aquí podemos ver los resultados finales. En la prueba técnica, el candidato que llegó al final con aprobación de todos los requisitos y todas las diferentes pruebas, es el señor Pablo Villalobos González. En la prueba técnica obtuvo una nota de 77 de 100, en la prueba de inglés técnico obtuvo un 100, en el coloquio y entrevista un 87%, para un promedio final de un 86. Con lo cual, queda demostrada la idoneidad comprobada, exigida en este proceso de selección.

Finalmente, nada más como referencia, una nota referencial, no es que esto puntúa para la nota final del 86% fue la valoración por competencias. Aquí quisimos agregar un poco de la experiencia profesional de don Pablo Villalobos, quien ha ocupado diferentes puestos de alto nivel, como asesor, como director, como gerente, como subgerente y una amplia experiencia en estabilidad financiera; donde como ustedes conocen, su corazón, su esencia está relacionada a un concepto integral de riesgos, no solo financiero, de carácter económico, etcétera. De ahí la cercanía que tiene el Departamento de Estabilidad Financiera con temas relacionados con funciones económicas y otras que podrían estar afectando la estabilidad financiera, económica, etcétera.

Aquí, nos permitimos hacer un resumen de cómo el señor Pablo Villalobos cumplió satisfactoriamente en un nivel muy alto, con las competencias que el descriptivo del puesto indica. O sea, estamos al frente de un candidato que cumple a cabalidad, que cumple altamente con todos los requerimientos de los puestos; con lo cual, concluimos que, ha cumplido satisfactoriamente con el nivel académico, con la experiencia y de forma satisfactoria todas las pruebas técnicas a las cuales fue sometido, así como, toda la proyección que nos indican las pruebas psicométricas.

Es importante decir que tiene un alto cumplimiento, también, en todo lo que tiene que ver con liderazgo, actitud proactiva, sentido crítico, capacidad analítica, visión estratégica, toma de decisiones y trabajo en equipo, lo cual viene a reforzar los resultados y, como un buen complemento de las partes técnicas que fueron evaluadas. Como conclusión de todas estas pruebas psicométricas y de competencias, se dice que es una persona que ha cumplido con todo, con lo cual alcanzamos nuestro propósito principal en los procesos de selección de personal el cual es la idoneidad comprobada.

Toda la documentación de las pruebas, de los exámenes, del *paper*, de las evaluaciones, se encuentran debidamente incorporadas en nuestros sistemas, para que cualquier persona que quiera tener acceso lo puede revisar. Cualquier consulta que los señores y señoras de Junta tengan, estamos en la mejor disposición de atenderlas con todo gusto. ¿No sé, don Róger, si bajo la presentación?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Puede quitar la presentación. Está clara la secuencia. Yo no tengo preguntas, yo veo las conclusiones a las que llegan. No sé, ¿los miembros de Junta? Don Max, adelante.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Bueno, yo más bien quisiera manifestar mi apoyo al nombramiento de don Pablo Villalobos. Es una persona que conoce muy bien a la Institución, que tiene una larga trayectoria y experiencia en diferentes puestos y diferentes departamentos e incluso, pues habiendo ejercido la Subgerencia y Gerencia General del Banco. Lo he conocido muy bien en todos los últimos cinco años y, particularmente en su función como director *ad interim* del Departamento de Riesgos y Cumplimiento, donde ha cumplido una labor -me parece- muy buena. Es una persona idónea con conocimiento técnico de riesgos y no solo eso, sino que también tiene atributos personales importantes, entre ellos, la cortesía y el buen trato, una persona que trabaja bien en equipo. En fin, me parece que es conveniente y acertado el ratificar lo que él ha venido haciendo en los últimos años. De manera que lo que quiero es, más bien, expresar anuencia y apoyo a la candidatura de don Pablo al cargo de director del Departamento de Riesgos y Cumplimiento. Gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Max. ¿Alguien más quiere decir unas palabras? Si no procederíamos a votar. Muy bien. Entonces, los que estemos de acuerdo con nombrar a don Pablo Villalobos González como director del Departamento de Riesgos y Cumplimiento, por favor, levantemos la mano. Doña Marta, don Max, don Juan, doña Silvia, don Jorge, mi persona. Seis miembros presentes, seis miembros a favor.

Los que estemos de acuerdo con hacer este nombramiento en firme, por favor, manifestémoslo. Doña Marta, don Max, don Juan, doña Silvia, don Jorge, mi persona. Nombrado en firme don Pablo Villalobos como director del Departamento de Riesgos y Cumplimiento.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Don Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí, dígame.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Una aclaración, nada más. Desde el punto de vista del procedimiento, el nombramiento tiene que ser realizado por parte de la Gerencia, por lo tanto, el acuerdo que está tomando aquí es solicitarle a la Gerencia que realice el nombramiento. Nosotros ya procederíamos con eso y con la operacionalización de lo acordado por Junta Directiva. Pero es básicamente para que estén enterados de cuál es el procedimiento correcto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien, muchas gracias, don Édgar. Está bien, por supuesto, como es un nombramiento de Junta Directiva, la Junta Directiva se ha manifestado a favor del candidato propuesto. Entonces, lo que se requiere, en realidad, son tres cosas: una es dar por recibido el resultado del proceso de contratación de personal PC-057-2024; pronunciarse a favor de la selección del señor Pablo Villalobos González para ocupar la plaza de director del Departamento de Riesgos y Cumplimiento, que es lo que acabamos de hacer, ya lo manifestamos, pero vamos a ratificarlo; y aprobar en firme la selección realizada y autorizar a la Gerencia para que proceda a la brevedad, con el nombramiento del señor Villalobos como director del Departamento de Riesgos y Cumplimiento.

Ese es el contenido formal del documento, perdón del acuerdo. Los que estemos de acuerdo levantemos nuevamente la mano. Doña Marta, don Max, don Juan, doña Silvia, don Jorge, y nuevamente, pido firmeza. Dejaron la mano levantada, entonces, doña Marta, don Max, doña Silvia, don Juan, ya lo vi, sí, don Juan, don Jorge, mi persona. Entonces, aprobada en firme la solicitud de la Administración con el nombramiento del director del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento. Muchísimas gracias”.

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por el la División Transformación y Estrategia en su oficio DTE-0037-2025, del 7 de febrero de 2025, así como en los comentarios y observaciones hechos en esta oportunidad, y

al considerar que:

- A. Mediante artículo 4, del acta de la sesión 6128-2023, celebrada el 6 de julio de 2023, el señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central, informó a la Junta Directiva sobre la renuncia presentada por el señor Pablo Villa Michel Morales, a su cargo como director del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva, a partir del 4 de agosto de 2023.
- B. La Junta Directiva mediante el artículo 10, del acta de la sesión 6133-2023, celebrada el 3 de agosto del 2023, dispuso nombrar al señor Pablo Villalobos González, cédula 04-0144-0183, como director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva, a partir del lunes 7 de agosto de 2023 y hasta el día anterior a la fecha en la que se nombre a quien ocupara este cargo de manera permanente.
- C. En ese mismo acuerdo, se encomendó a la Administración del Banco que iniciara con el

proceso de apertura del concurso para el nombramiento del director del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva del Banco Central.

D. Producto de dicha solicitud, la Administración procedió con el ajuste del descriptivo del puesto de director de riesgos y cumplimiento, código de posición es 15-01-10-10-01, teniendo que la versión final y vigente, se aprobó el 22 de abril de 2024 y dio inicio el proceso de contratación PC-057-2024.

E. Para dicho proceso de contratación de personal, participaron ocho oferentes de los cuales solo un candidato ganó el proceso de valoración de idoneidad; a saber, el señor Pablo Villalobos González, cédula de identidad 04-0144-0183.

dispuso por unanimidad y en firme:

1. Dar por recibido los resultados del proceso de contratación de personal PC-057-2024.
2. Pronunciarse a favor de la selección del señor Pablo Villalobos González, cédula 04-0144-0183, para ocupar la plaza de director del Departamento de Riesgos y Cumplimiento, código de posición 15-01-10-10-01.
3. Autorizar a la Gerencia del Banco para que proceda, a la brevedad, con el nombramiento del señor Villalobos González, como director del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento.

Comunicar a: Presidente del Banco, señor Pablo Villalobos González (c.a: Gerencia, Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, División Transformación y Estrategia, División Servicios Compartidos, Comité de Riesgos y Cumplimiento, Departamento Gestión del Talento Humano y Auditoría Interna).

ARTÍCULO 5. *Constancia de receso y felicitación de don Róger Madrigal López a don Pablo Villalobos González por su designación como director del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento.*

De inmediato, hizo uso de la palabra el señor **Róger Madrigal López**, presidente el Banco Central de Costa Rica para referirse al nombramiento de don Pablo Villalobos González como director del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento.

De este asunto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Quiero hacer un pequeño receso. Llamamos a Pablo, por favor.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor.

Se deja constancia de que al ser las doce horas con tres minutos el señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, decretó un receso que finalizó a las

doce horas con seis minutos, momento en que se reanudó la sesión. Durante el receso, el señor Pablo Villalobos González, reconectó sus dispositivos móviles para continuar participando de la sesión.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Verifiquemos que hay una grabación en curso, por favor, los compañeros. Doña Marta, don Max, don Juan, don Jorge -ya no se le ve la pantalla- doña Silvia, mi persona, bueno, cinco de los seis manifestamos que hay una grabación... que se reanuda la grabación en nuestros equipos.

Don Pablo, ¿dónde está don Pablo? Don Pablo, quiero comunicarle que hace unos minutos la Junta aprobó darle continuidad al proceso de contratación PC-057-2024 en el cual, como resultado del proceso de selección de personal, usted resultó nombrado director del Departamento de Riesgos y Cumplimiento. Hay todavía una parte administrativa que corresponde, pero en principio ya usted está como... está para ser nombrado como director del Departamento de Riesgos y Cumplimiento.

Muchas gracias, don Pablo por participar en el proceso. Veo a don Jorge. Don Jorge, hay una grabación que, usted puede dar fe de eso. Sí, exacto, muchas gracias. Excelente, don Jorge. Muy amable. Entonces, no sé si alguien quiere manifestar algo más. Bueno, veo a don Pablo. Adelante don Pablo.

SR. PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ:

De nuevo, don Róger, ahora, para que quede en actas. Les agradezco su confianza en mí, en mi trabajo y me comprometo, como siempre lo he hecho, a trabajar de la mejor forma, hacer el mejor esfuerzo y aportar en el cumplimiento de los objetivos del Banco. Muchísimas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Con mucho gusto. ¿Alguien más? No. Me pareció que doña Marta iba a decir algo, pero no. Cómo dice doña Silvia: 'interpreto mal'. Muy bien".

Se dio por recibido.

ARTÍCULO 6. *Continuación del análisis sobre el criterio del proyecto de Ley para reducir el impacto de las pérdidas del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, expediente 24.287.*

Los señores, Julio Rosales Tijerino y Hazel Brenes Umaña, director y funcionaria del Departamento de Estabilización Financiera, adscrito a la División Económica, participaron en el análisis del asunto al cual refiere el presente artículo.

Seguidamente, los miembros de la Junta continuaron con el análisis del oficio DEC-CPL-3_1_1034, del 31 de octubre de 2024, suscrito por el señor Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, contentivo de un criterio sobre el proyecto de *Ley para reducir el impacto de las pérdidas del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias*, expediente 24.287, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, del acta de la sesión 6237-2025, celebrada el 4 de febrero de 2025.

Sobre el particular, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Iríamos al asunto 4 que es un proyecto de ley. Yo lo que entiendo es... Alonso, ¿es usted el que lo

va...? Yo lo que entiendo, como lo dijimos la vez pasada, pueden ir a observar, el asunto fue ampliamente discutido con vigorosa participación de distintos miembros de Junta y la observación sobre todo de don Max, él pidió una mejora en la redacción de la parte resolutive. Entonces, yo no sé si lo que podemos hacer es que usted lo lea o que lo pongan en pantalla la parte resolutive, porque ese fue el compromiso. En realidad, entre nosotros no teníamos conflicto. Lo que se quería era reforzar las razones de por qué el criterio es negativo de este proyecto de ley. Entonces, don Alonso, por favor, proceda.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, muchas gracias. Hazel está aquí, mientras ella presenta, porque la parte resolutive la tenemos en una presentación, está todo lo demás por si acaso lo quisieran ver, pero justamente, uno de los elementos fue que en la discusión surgió un tema que no se había considerado a profundidad, que era el que más bien, la reforma incluso limitaba las libertades de las personas a tres años de poder posponer esa pensión. Entonces, en vez de darle un beneficio, más bien, perjudica de manera muy amplia esas posibilidades. Ese es el elemento más importante que viene en los elementos para tomar la decisión y también, está incluido en la resolución final.

Quiero hacer notar que revisamos cuatro puntos adicionales de redacción que los traemos como propuesta de pequeños cambios que están ahí, para que los tengan a consideración y las disculpas del caso por no haberlos presentado oportunamente, los traemos aquí para que ustedes los puedan observar. No sé, Hazel, si usted quisiera presentar y compartir la presentación para mostrar cuáles son los cambios que se proponen. Es muy breve la presentación.

SRA HAZEL BRENES UMAÑA:

Me avisan cuando ya se comienza a ver.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ya se ve y nada más que en modo presentación, es lo que hace falta. Ahí. Muy bien. Adelante, compañeros, procedan.

SRA HAZEL BRENES UMAÑA:

Como indicaba Alonso, hicimos algunos ajustes de redacción. Aquí están marcados en amarillo donde hicimos el ajuste, en este caso nada más, bueno, tanto en este como simplificar el texto, corregir ahí algunas cosas que vimos en el camino y como para darle más claridad y básicamente, el cambio se centra en este, inciso h), que era agregarle el elemento, ese elemento que señaló don Max, de que más bien el texto a como se estaba proponiendo, que limitaba las condiciones actuales del afiliado, al limitarle esa postergación a tres años, lo cual, más bien, como lo pusimos ahí, tiene el efecto adicional de limitar la libertad del trabajador, de postergar la pensión a tres años solamente.

Y el ajuste propiamente ya en la parte resultativa, donde ya le pusimos la posición de emitir criterio negativo y agregamos ese elemento adicional que se indicó la vez pasada, de que el texto propuesto está limitando las condiciones actuales del afiliado, al poner el tope de tres años a la postergación.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Eso sería, don Róger.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Clarísimo. Si quieren quiten la presentación. Creo que les quedó muy bien, lo hicieron de una manera muy sistemática que quedaran las consideraciones y que quedara en la parte resolutive.

Entonces, yo creo que cumplieron con lo que la Junta les había pedido. No sé si hay algún comentario de los compañeros de Junta, ¿tienen alguna observación adicional? Yo estoy totalmente satisfecho con la redacción propuesta. No. Entonces, procedamos a votar.

Entonces, acogemos la recomendación de la Administración de dar criterio negativo a la consulta sobre el expediente legislativo 24.287. Los que estemos de acuerdo, por favor, levantemos la mano. Doña Marta, don Jorge, don Max, doña Silvia, don Juan, ¿dónde está don Juan? Don Juan, hábleme para poderlo ver. Don Juan, ahí lo vi.

SR. JUAN ANDRÉS ROBALINO HERRERA:

Aquí estoy.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Y está de acuerdo, ¿verdad? Sí... Muy bien, don Juan. Don Juan y mi persona, seis miembros presentes, seis miembros estamos de acuerdo con la propuesta de la Administración de dar criterio negativo al proyecto de Ley 24.287. Démosle firmeza, por favor. Bueno, entonces, doña Marta, don Jorge, don Max, don Juan, ahora sí, doña Silvia, mi persona. Aprobado en firme, la posición de la Junta Directiva en que se le da criterio negativo al expediente legislativo 24.287. Muchísimas gracias. Muy claro.

SRA HAZEL BRENES UMAÑA:

Buenas tardes”.

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en el criterio técnico remitido adjunto al oficio DEC-CPL-3_1_1034, del 31 de octubre de 2024,

al considerar que:

- A. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa solicitó, mediante oficio AL-CPOECO-0418-2024 del 01 de octubre de 2024, el dictamen del Banco Central de Costa Rica en relación con el proyecto de ley ‘Ley para reducir el impacto de las pérdidas del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias’, contenido en el expediente 24.287.
- B. Los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, establecen como objetivos y funciones de la Autoridad Monetaria, la promoción de condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del sistema financiero nacional.
- C. El proyecto pretende dar la facultad al afiliado para que, una vez cumplidos los requisitos para obtener las prestaciones del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP), tenga el derecho a posponer su pensión hasta por tres años más en la operadora de pensiones complementaria con la que tenga contrato, a fin de seguir acumulando rendimientos por sus aportaciones. Para tales efectos, la Superintendencia de Pensiones (Supen), deberá recalcular y actualizar los montos de las personas que deseen mantener sus recursos acumulando rendimientos.
- D. El sistema nacional de pensiones ha sido diseñado bajo distintos pilares y modelos de financiamiento, lo cual hace que los participantes asuman diferentes riesgos. De esta manera, el ‘sistema multipilar’ que se encuentra vigente en Costa Rica está conformado como sigue:

- Pilar 1. Pensión contributiva básica, al que pertenecen el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), y los otros regímenes básicos o de capitalización colectiva existentes (Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, y el Magisterio Nacional), que son sustitutos de este.
- Pilar 2. Pensión complementaria obligatoria conformado por el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP).
- Pilar 3. Pensión complementaria voluntaria o Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (RVPC).
- Pilar 4: Pensión No Contributiva.

E. Las operadoras de pensiones complementarias (OPC), actúan en una economía abierta y una proporción de su cartera de inversiones está constituida de instrumentos que se transan en los mercados internacionales. Debido a esto, su rentabilidad depende, en buena parte, de las condiciones imperantes en estos mercados. En particular, la caída en los rendimientos anuales del ROP observadas durante el periodo comprendido entre el último trimestre del 2021 y el primer trimestre del 2023 fue producto de una mayor volatilidad de los mercados financieros internacionales, lo que a su vez repercutió en el desempeño de las diversas entidades financieras del país y de otras economías de la región.

F. La crisis del 2022 no es la primera crisis que atraviesan los fondos administrados por las operadoras. Desde la creación del ROP en mayo de 2001, sus rendimientos se han visto afectados por varias crisis de diferente magnitud y duración, generadas tanto en el mercado internacional como en el local. No obstante, históricamente se observa que, con posterioridad a esos periodos de crisis, los mercados financieros se recuperan y el alza resultante en los rendimientos más que compensa los periodos coyunturales de caída. Dado lo anterior, en el caso de los fondos de pensiones resulta fundamental enfocarse en los resultados de rentabilidad de mediano y largo plazo, más que en el corto plazo como, por ejemplo, los rendimientos de 3, 5 y 10 años o la rentabilidad histórica calculada a partir de los rendimientos obtenidos desde la creación del fondo.

G. En años recientes, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), y la Supen, han emitido diferentes medidas regulatorias complementarias a las existentes, con el fin de mitigar el efecto adverso de minusvalías en los fondos de pensiones sobre el afiliado. Específicamente:

- i) El Conassif, en el artículo 9, del acta de la sesión 1750-2022, celebrada el 22 de agosto de 2022, modificó el cálculo para los montos de pensión en la modalidad de renta permanente, el cual pasó de utilizar los rendimientos de los últimos 12 meses a los últimos 36 meses, esto con el fin de reducir el efecto negativo en las pensiones que puedan tener los eventos económicos adversos y las volatilidades de corto plazo.
- ii) El Conassif, en el artículo 9, del acta de la sesión 1838-2023, celebrada el 14 de diciembre del 2023, aprobó la implementación del modelo de fondos generacionales, con el fin de procurar una menor incertidumbre a la población afiliada al momento de la jubilación por medio de una gestión de riesgo ajustada, según edad de los cotizantes. Al grupo de pensionados cercanos a pensionarse se aplicará una estrategia y límites de inversión ligados al grupo etario más conservador, con el objetivo de reducir las volatilidades provenientes

de eventos de mercado extremos o fluctuaciones abruptas en el valor de mercado de las inversiones.

- H. El artículo 20 de la LPT dispone que ‘(...) los beneficios del Régimen Obligatorio de Pensiones se obtendrán una vez que el afiliado presente a la operadora una certificación de que ha cumplido con los requisitos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o del régimen público sustituto al que haya pertenecido (...)’.

Lo anterior implica que los beneficios derivados del ROP se pueden disfrutar cuando el afiliado demuestre que cumple con los requisitos del primer pilar, no obstante, no obliga al afiliado a presentar la solicitud al momento de cumplir dichos requisitos, por lo que, bajo la legislación actual ya cuenta con la posibilidad de postergar la presentación de dicha certificación y en consecuencia acogerse a su pensión, según el plazo de su conveniencia. En contraposición, el texto propuesto en la reforma consultada, que indica ‘también tendrán derecho a mantenerlas hasta por tres años más...’, tiene un efecto adicional de limitar la libertad del trabajador de postergar la pensión a tres años solamente, una restricción innecesaria e indeseable para los intereses personales de los afiliados.

- I. El proyecto de ley indica que el objetivo de la iniciativa es reducir el impacto de las pérdidas en el ROP (segundo pilar), sin embargo, la modificación propuesta es en el artículo 21, mediante el cual la LPT establece las condiciones para acceder a los beneficios del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (tercer pilar). Por tanto, no existe coherencia y relación lógica entre la exposición de motivos y el articulado propuesto.

dispuso por unanimidad y en firme:

emitir criterio negativo del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley: *Ley para reducir el impacto de las pérdidas del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias*, expediente 24.287, debido a que el marco legal vigente permite la postergación del disfrute tanto de los beneficios del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) como del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (RVPC), según la conveniencia del afiliado; por el contrario, el texto propuesto, más bien, limita las condiciones actuales al poner un tope de tres años a la posibilidad de postergación. Adicionalmente, el cambio propuesto de modificar las condiciones para acceder a los beneficios del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (tercer pilar), no guarda coherencia con lo indicado en la exposición de motivos de querer reducir el impacto de las pérdidas en el ROP (segundo pilar).

Comunicar a: Presidente del Banco, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa (c.a: Gerencia, División Económica y Auditoría Interna).

ARTÍCULO 7. *Propuesta de modificación al Reglamento del Sistema de Pagos.*

Los señores Carlos Melegatti Sarlo, director de la División Sistemas de Pago y Francisco Carvajal Chavarría, director del Departamento Sistema Nacional de Pagos Electrónicos, adscrito a la citada división, fueron invitados a participar en el análisis del asunto al cual se refiere este artículo.

De inmediato, se conoció el oficio DSP-0009-2025 del 7 de febrero de 2025 por cuyo

medio, el señor Carlos Melegatti presenta una propuesta de modificación al Reglamento del Sistema de Pagos, la cual había sido remitida en consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del acta de la sesión 6222-2024, celebrada el 6 de noviembre de 2024.

De la discusión de este asunto, se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Irámos en este asunto ahora a lo que se llama asuntos que tienen que ver con reglamentos. Hay una propuesta de modificación al *Reglamento del Sistema de Pagos*, entonces, por favor, los compañeros de Sistema de Pagos que vienen con esa propuesta que pasen.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Sí, señor. Ya se están conectando.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Tal vez, don Róger, nada más hacer el comentario, antes de que entren los compañeros, de que este reglamento ya se había traído, se envió en consulta y ya ahora lo estaríamos trayendo por segunda vez para aprobación ya en firme esta vez.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Excelente. Eso me alegra. Francisco, lo veo a usted, ¿viene usted y alguien más?

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

¿Me están viendo? ¿sí?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Sí señor, completamente.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Perfecto. Muchas gracias. Buenas tardes. Como dice doña Hazel, lo que traemos hoy es una propuesta del *Reglamento del Sistema de Pagos* producto de la consulta pública que se hizo en diciembre del año pasado. Si...bueno, disculpen para proyectar. Déjeme para ver. ¿Están viendo la presentación?

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Sí, okey.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Se ve muy bien, adelante.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Es el resultado de la consulta pública que se hizo a finales del año pasado. Esta modificación, básicamente, los cambios que se llevaban eran relacionados con la figura del proveedor de servicios de pagos que opera en el Sinpe y que realiza ciertas actividades y, producto de estas actividades que ha venido realizando en el Sinpe en algún momento se dio algún cuestionamiento y hubo que hacer una consulta a la Procuraduría General de la República, compartida la consulta entre Banco Central

1 y la Sugef, para aclarar algunos términos. De modo que producto de ese criterio que emitió la
2 Procuraduría, tuvimos que hacer estas modificaciones.

3
4 Entonces, así muy rápidamente repasar para que nos ubiquemos en qué temas eran los que habíamos
5 visto, les decía, el proveedor de servicios de pagos está regulado de cierta manera en lo que es el
6 artículo 15 y 15 bis de la Ley 7786 que es la *Ley de Lavado de Dinero*. Estas son entidades que en
7 el mercado reciben recursos de los clientes y realizan lo que ese cliente le instruya. Ellos, en esta
8 ley se establece que pueden hacer, hacen temas como transferencias, remesas, hacen pagos de
9 servicios, participa como operador de tarjetas de crédito y eso es la regulación que existe en el país
10 sobre estos proveedores de servicios de pagos, que en el caso de la Sugef lo que hace es exigirles
11 que se registre ante ellos y que les hacen una supervisión por temas de lavado de dinero.

12
13 Muy bien. ¿A nivel de Sinpe cómo nace esta figura? En el 2018 se trajo a esta Junta el tema de abrir
14 el Sinpe a estas entidades, ¿por qué? Bueno, porque estas entidades ya venían operando en el
15 mercado, venían haciendo operaciones de pago en el mercado y en ese momento la Junta consideró
16 conveniente que estuviesen en el Sinpe, primero, para tener visibilidad de lo que ellos estaban
17 haciendo y segundo, para promover temas como la competencia y la eficiencia del sistema de pagos.
18 ¿Por qué? Porque son empresas innovadoras, ofrecen servicios y vendrían a mejorar precios.

19
20 ¿Cuál es la situación que tenemos a hoy? Son tres entidades las que están participando y hay cinco
21 que están en el proceso de ingreso. Lo que ya les mencionaba, una vez que estuvieron en el Sinpe
22 se empezó a hacer algún tipo de supervisión por parte de la Sugef y, en algún momento salió alguna
23 duda con respecto al tema de la captación de fondos del público que ya estaban haciendo. A partir
24 de eso Banco Central conjuntamente con la Sugef va y hace la consulta a la Procuraduría General
25 de la República, y producto de esa consulta, básicamente, son cuatro temas los que nos señaló la
26 Procuraduría.

27
28 Nos hablaba del tema de competencias y en competencia lo que nos dice es: ‘Banco Central usted
29 es el responsable de la regulación del sistema de pagos, de cómo participan ellos en el sistema de
30 pagos’. Y a Sugef le dice: ‘Sugef, usted es encargada de la supervisión en materia de legitimación
31 de capitales’. Muy bien, un segundo punto que toca el criterio de la Procuraduría es el tema de la
32 actividad de las cuentas corrientes y cuentas de ahorros dice: ‘como actividad reservada’. Y ahí fue
33 muy claro la Procuraduría, donde dice: ‘que todo lo que es captación de recursos en forma de cuentas
34 corrientes o de ahorros a la vista es una actividad reservada solo para los bancos y entidades
35 autorizadas por leyes especiales’.

36
37 Muy bien, eso quedó muy claro, pero ahí en ese apartado, ellos señalan que hay ciertas operaciones
38 de captación de fondos de terceros que se hacen fuera de ese ámbito estricto, o sea, fuera de lo que
39 es una cuenta corriente y cuenta de ahorros, que puede ser ejercida por los particulares en ejercicio
40 de la libertad de comercio e industria. Y ahí es donde entran las *Fintech* o proveedores de servicios
41 de pago como nosotros lo denominamos en nuestro Reglamento de Pagos.

42
43 Hubo un tercer apartado donde tocó el tema de captación de recursos propiamente los que están
44 citados en la Ley 7786, dice como actividad no reservada...

45
46 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

47 Francisco. Está muy clarito todo hasta el momento, muy bien. Nada más un detalle en lo que acaba
48 de decir, no es que nosotros denominamos de esa forma las *Fintech*; no. Es una empresa financiera
49 que utiliza tecnología de información y comunicación, lo que la gente conoce como *Fintech*, que da

servicios de pago. Es la diferencia.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Lo que quiero decir es, nosotros a nivel de reglamento lo denominamos como proveedor de servicios de pagos y estas son estas entidades que dan esos servicios del mercado.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Lo que quiero decir es que...

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Ese es el nombre que le pusimos y es el nombre que, a nivel internacional se les conoce a las empresas *Fintech* que operan en los mercados financieros.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, pero ahí sí tengo una pequeña diferencia, pero es nada más para dejar el asunto aclarado. Podría haber un proveedor de servicios de pago que no sea una *Fintech*, podría haber, tal vez no exista en Costa Rica, pero no se excluye lo que ustedes dicen. En el caso de Costa Rica los proveedores de servicios de pago, así definidos, se han identificado a sí mismos como empresas *Fintech*. Es todo. No quiero enredar.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Perfecto. Muy bien, decía, hubo un tercer apartado del criterio de la Procuraduría que lo que habla es de la captación de recursos como actividad no reservada y ahí es donde habla propiamente de estas empresas que están reguladas por la Ley 7786, el artículo 15 y 15 bis y ahí hizo mención de dos puntos muy importantes. Hablaba de que en el mismo reglamento de la Conassif que había emitido en su oportunidad, para cuando se vino a regular ese registro que tiene que hacer ante la Sugef para temas de lavado, lo que menciona es que el mismo reglamento de Conassif definió esa administración de recursos que hacen esas entidades y que habla de que es un 'acuerdo, contrato, convenio con cualquier otro negocio jurídico', dice 'por el cual una persona física o jurídica como actividad de negocio recibe recursos de un tercero' y bueno, recibe esos recursos para posteriormente hacer lo que ese cliente le solicite.

Y bueno, ahí es donde viene la Procuraduría y concluye y dice, 'existe, entonces, ya un reconocimiento a nivel normativo por ley y por reglamento de la actividad de recaptación de recursos del público que no es intermediación financiera, ni en cuenta corriente o de ahorros a la vista' y que por tanto no es reserva de ley, como sucede con esta administración de recursos de terceros que hacen estas entidades. Entonces, eso es lo que ella señala para decir, está esta otra figura aparte de los bancos que manejan la cuenta corriente y cuenta de ahorro, esos hacen una administración de recursos de terceros de clientes.

Y, finalmente, en cuanto a lo que es la participación de estas entidades en el Sinpe, lo que dijo es que, dice 'los PSP no encuentra problema en la posibilidad de que los PSP se conecten al Sinpe, ni en que usen el IBAN en el trazado de los fondos dinerarios que ellos movilizan por la plataforma'. El único problema es en que 'tan solo en que se mantenga a la vista de recursos percibidos de sus clientes en una suerte de cuenta corriente y cuenta de ahorro'.

Muy bien, junto a ese dictamen, aquí a lo interno del Banco Central, como les había comentado, se creó un grupo de la parte del Departamento de Riesgos, el área jurídica y sistema de pagos para analizar el criterio. Conversamos con proveedores de servicios de pagos, conversamos con la Sugef

1 e incluso, fuimos nuevamente a hablar con el procurador para entender claramente este criterio. El
2 procurador ya nos habló que, efectivamente, era válida la figura ésta, lo único que sí nos dijo es, hay
3 que tener ciertos cuidados en el reglamento porque hay ciertas acepciones ahí, definiciones o
4 términos que se usan que tiene que ser corregidos para hacer una clara diferenciación entre lo que
5 son cuentas corrientes, cuentas de ahorro, de lo que es esta administración de recursos de terceros.

6
7 A partir de eso fue que propusimos a la Junta, hicimos una nueva propuesta de Reglamento de
8 Sistemas de Pago y eso es lo que enviamos a consulta pública. Incorporamos algunas nuevas
9 definiciones de lo que son las cuentas de fondos que, básicamente, las cuentas de fondos quedan
10 encajonadas y así lo dice el procurador, a lo que son cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CES
11 que son cuentas exclusivas para los bancos, mutuales y cooperativas. Y bueno, creamos la figura de
12 las cuentas de administración de recursos que es esta que utilizan los proveedores de servicios de
13 pagos.

14
15 Posteriormente, hicimos alguna aclaración con lo que son las cuentas Sinpe, que las cuentas Sinpe
16 son las que vemos en Banco Central para que las entidades liquiden en el Central. El mismo tema
17 del código de IBAN en algún momento hablábamos de la cuenta IBAN, tuvimos que aclarar que
18 eso en realidad es un estándar que se utiliza y se le asocia a distintos productos financieros, no
19 solamente a las cuentas de fondos sino a préstamos, tarjetas de crédito y demás y el otro concepto
20 fue el de proveedores de servicios de pago.

21
22 Muy bien, a nivel, propiamente, de proveedores de servicios de pagos, nuevamente cubriendo lo
23 que el procurador nos decía es, hay que... y había preocupaciones también de la superintendencia
24 que estamos cubriendo con eso, sobre la administración de esos recursos. Entonces, bueno para
25 proteger esos recursos de los ciudadanos, de los clientes de estas empresas, lo que dijimos es, esos
26 dineros van a ser mantenidos en un 100% en las cuentas que ellos tienen -estos proveedores- en
27 Banco Central, así fue como enviamos a la consulta pública y luego vinimos a hacer toda una
28 modificación a los niveles de lo que es el Padrón Único de Cuentas. ¿Qué es el Padrón Único de
29 Cuentas? Bueno, es ese registro centralizado que creamos en Banco Central en el 2015 cuando
30 abrimos las cuentas de los expedientes simplificados y bueno, ese padrón lo alimentamos con
31 información que traemos de la Sugef.

32
33 La Sugef, todos los meses, recibe información de pasivos de los bancos y de ahí extraíamos todo lo
34 que eran los datos de cuenta corriente, cuentas de ahorro y cuentas simplificadas y con eso creamos
35 el padrón. Pues, bien, resulta que a partir de una de las reuniones que hemos tenido con una comisión
36 de fraudes que se creó en lo que es Cámara de Bancos donde participa el OIJ, el Ministerio Público,
37 la misma Sugef, el ICD, se hicieron algunos señalamientos de que era importante hacer algunas
38 correcciones a nivel de lo que son las cuentas simplificadas porque se estaba prestando para fraudes.

39
40 Había clientes que estaban abriendo 5, 10, 15, incluso, se llegó a detectar un cliente que tenía 30
41 cuentas simplificadas, de modo que aprovechamos esta versión de reglamento, dado que estábamos
42 hablando de los proveedores y de esos tipos de cuentas para hacer esa modificación. Entonces, las
43 modificaciones que estamos llevando a nivel del padrón de cuentas es, ya no vamos a utilizar la
44 información de la Sugef, ahora vamos a hacer un registro en línea de cada cuenta que se abre y se
45 cierre en el sistema financiero. Las entidades van a tener que estamos reportando en línea esa
46 apertura y cierre de cuentas, ese es un cambio nuevo, ya no vamos a ir un mes después a recoger la
47 información de Sugef, sino que la obtenemos directamente de las entidades financieras.

Un segundo punto que fuimos a corregir todo lo que son las cuentas de expediente simplificado, teníamos cuentas CES 1, CES 2, CES 3 de 1000, 2000, USD 5000. En la propuesta les dijimos no, vamos por una sola CES por persona y una CES en moneda nacional, esa fue la propuesta. Y finalmente, para atender las recomendaciones del procurador que nos decía 'hay que hacer una diferenciación de lo que son cuentas de ahorro, a lo que son las cuentas que administran los proveedores de servicios de pagos', lo que hicimos fue darle una serie de características que la diferencian, precisamente, de esas cuentas de fondos tradicionales que manejan los bancos.

Esas son las características que le pusimos, dijimos que esos dineros son propiedad de los clientes. El PCP no lo puede usar para hacer gastos, inversiones ni para conceder créditos, simplemente para atender lo que el cliente le pida. ¿Qué fue lo segundo que se puso? Que esos dineros tendrían que estar registrados como pasivos en registros individualizados de cada cliente, tercero que esos recursos tienen que estar 100% disponibles para que el cliente, en el momento que pida, se atienda la instrucción que le dé al proveedor de servicios de pagos.

El otro punto, se le pone que sobre esos dineros no puede el proveedor de servicios de pagos, darle ningún interés, rendimiento o cualquier tipo de beneficios. Nuevamente, para diferenciarlo de lo que son las cuentas de ahorro que sí reciben beneficios de este tipo, igual las cuentas corrientes. Finalmente, algo que se hablaba era sobre la periodicidad, el tiempo de permanencia de esos fondos en las cuentas de los proveedores, de modo que la propuesta nuestra fue que, si había inactividad por 180 días, se debía cerrar la cuenta y reintegrar los fondos al cliente.

Esta fue la consulta que se hizo y producto de esta consulta se vinieron una serie de comentarios, ahí hubo comentarios de las entidades, de los proveedores, de la Sugef, de la Cámara de Bancos y de la ABC y la verdad es que la mayoría de los comentarios fueron de temas operativos, de cómo implementar el cambio de las cuentas simplificadas del padrón y demás y bueno eso es lo que logramos destacar, rescatar y ahí modificar en la propuesta del reglamento original.

Sobre el tema de los proveedores de servicios de pagos, el tema que le dijimos de que el 100% tiene que quedar en el Banco Central en cuentas de los proveedores en el Banco Central, ellos nos salieron ahí con el tema de que, hoy por hoy, administran parte de esos recursos en cuentas en bancos comerciales y entonces, que se les permitiera tener en ambas, una parte en el Banco Central y otra en los bancos comerciales.

En eso, sí creemos y lo conversamos, inclusive, con algunas de ellas, sí es importante que el 100% de esos recursos, al final del día, esté en el Banco Central ¿por qué? Porque tenemos que implementar alguna forma de controlar que efectivamente se cumple con que el monto que ellos tienen, recibidos, los montos recibidos de sus clientes al final del día, coincida con los montos que estarían depositados en su cuenta en el Banco Central.

Entonces, consideramos que no, que debía estar en el Banco Central eso no quita que ellos pueden tener relaciones con los bancos comerciales y seguir haciendo ciertas operaciones, pero al final del día deberían de trasladar eso al Banco Central para cumplir con ese requerimiento, de que el dinero tiene que quedar en cuentas del Banco Central es como una especie de encaje en el Banco Central, el 100% en el Banco Central.

Muy bien, sí hicimos una aclaración que era parte de lo que nos pedían. Bueno, y ¿cómo se cumple esto? Bueno, estamos diciendo que ese 100% tiene que estar a las 18 horas de cada día natural en

las cuentas del Banco Central, para que eso quede bien claro, muy similar a como operan lo que es el encaje mínimo legal. Algo más que adicionamos...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Francisco, perdón, ¿a qué hora les liberan los fondos?

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

¿Perdón?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Usted lo que está diciendo, básicamente, el dinero de las personas que les dieron en administración esos recursos, ese dinero tiene que dormir en el Banco Central.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Es correcto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

A las 6:00 p.m. tienen que estar y ¿a qué hora liberan los recursos? Porque ese es el dinero para ejecutar las instrucciones de pago al día siguiente.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Vamos a ver, ese 100% tiene que coincidir con lo que ellos tienen en las cuentas de sus clientes, si ese dinero se mueve electrónicamente en la cuenta del Banco Central, eso tiene que existir un reflejo en las cuentas que tienen ellos en los pasivos de esos clientes, de modo que, si se altera la cuenta en el Banco Central, automáticamente, a la cuenta de ellos en el registro auxiliar de sus clientes, igual se está moviendo. Entonces, siempre se mantiene esa concordancia del registro de ellos contra el registro del Banco Central.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

El otro tema y aquí voy a...

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perdón, Francisco. Ahí me quedó la duda, a las 6:00 p.m. se hace una revisión y ellos tienen ahí el 100%. Digamos que a las 6:05 da una instrucción el dueño de los recursos y en ese momento pueden trasladar los recursos a un banco, también, porque a como lo interpreto es que a las seis tienen que estar, pero después de las seis pueden volver...

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Es correcto. Vamos a ver, lo de las 6:00 p.m. es que queremos tener un punto focal para ir a hacer el control, entonces, que el día de mañana venga la Sugef y verifica cuánto tiene este proveedor en Banco Central, cuánto era al corte en sus libros contables lo que tenía de los clientes y debería coincidir. La pregunta que usted me hace va en línea con lo que me preguntaba don Róger, el tema es si después de las 6:00 p.m., un cliente moviliza y esa instrucción viene sobre la plataforma del Sinpe, se va a mover el saldo del proveedor de servicios de pagos en Banco Central, pero igualmente, eso responde a una disminución, digámoslo así, en los registros que tiene de los pasivos de ese cliente en su entidad, de modo que se sigue manteniendo el reflejo de ese saldo que coincide en

1 Banco Central con los registros de su cliente. Eso fue uno de los temas que estuvimos, precisamente,
2 viendo con ellos.

3
4 Correcto, pero sí, es válida la pregunta, porque sí y la pregunta es ¿y, después de las seis, entonces,
5 no se van a mover fondos de sus clientes? No, claro que se mueven, pero se mueven, como le digo,
6 habría una sincronización entre la disminución que se da en el registro del cliente en el proveedor
7 de servicios de pagos y la disminución que se da en la cuenta de ese proveedor en Banco Central.
8 Entonces, seguirían coincidiendo esos saldos.

9
10 Pero, el punto focal que queremos es que a las seis haya una medición para efectos de control, que
11 la Sugef puede ir el día de mañana y decir cuánto tenía a esta hora de los clientes y veamos la cuenta
12 del Banco Central, igual que con los bancos comerciales y los que están sujetos al requerimiento de
13 encaje mínimo legal...

14
15 **SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:**

16 Y un tema adicional, es que cuando es electrónico, esos controles automáticos y la cuenta del cliente
17 y la cuenta en Banco Central están conciliados en automático por las mismas transacciones del
18 Sinpe, pero ellos nos dicen que cuando trabajan con una entidad financiera -porque las *Fintech*
19 trabajan con una- es para recibir pagos en efectivo. Entonces, durante el día hay mucha transacción
20 en efectivo, entonces, al final de cuenta con esta obligación a las 6:00 p.m. es que todo eso lo van a
21 tener que poner en electrónico y pasarlo al Banco, entonces ahí donde vamos haciendo el corte,
22 porque durante el día es muy difícil hacer esos cortes porque hay mucha transacción en efectivo que
23 los diferentes bancos que trabajan con la *Fintech*, no se puede ver.

24
25 Entonces, tiene que ser cuando cierre las oficinas bancarias, que está toda la plata en las cuentas de
26 ellos en los bancos, es cuando la pasarían al Banco Central y ahí hacemos el cierre, pero si la sacan,
27 la van a sacar del Banco Central, la sacan electrónica y entonces la sacan, pero tiene que alterar
28 también los registros de los clientes, o sea porque además cuando pasa por el Sinpe nosotros
29 sabemos qué cuentas se están modificando.

30
31 **SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:**

32 Correcto. Continuando, algo que le incluimos también a ese artículo del proveedor de servicios de
33 pagos es un tema que nos señaló la Sugef, que nos pareció muy acertado, en el sentido de que a
34 nivel del sitio web, de publicidad, de cualquier tipo de comunicación que tenga para con esos
35 clientes del proveedores de servicios de pagos, quedara claro una advertencia, ellos van a tener que
36 advertirles a esos clientes que esos depósitos que hacen con ellos, no tienen la misma garantía que
37 tiene un depósito en una entidad financiera supervisada. Y lo mismo, aclararles que para efectos de
38 supervisión en lo único que son supervisados por la superintendencia es en temas de lavado de
39 dinero.

40
41 Entonces, para que el cliente esté informado precisamente de la relación que está teniendo con esta
42 entidad, que no crea que, porque está registrada en la Sugef y demás, ya está supervisada en todos
43 los temas, entonces advertirle eso al cliente nos pareció que tenía toda la razón la superintendencia,
44 de modo que incluimos ese apartado que nos señaló la superintendente. Y bueno, un tema adicional
45 que incluimos es el tema de limitar de alguna manera los servicios de movilización de fondos hacia
46 el exterior.

47
48 Está abierto un servicio de transferencia entre cuentas corresponsales que es la forma en que las
49 entidades financieras envían dinero hacia el exterior o traen dinero del exterior. Consideramos que

de momento este servicio no debería estar habilitado a los proveedores de servicios de pagos, de modo que estamos incluyendo esa restricción, nuevamente, para atender las preocupaciones del procurador y de la misma superintendencia. Muy bien, eso a nivel de proveedores.

Luego, entramos en lo que fue el padrón único de cuentas que fue este cambio que les digo, de que ya no vamos a traer información de Sugef, sino que va a ser un registro en línea de parte de las entidades y bueno, ahí el plazo que les habíamos dado a las entidades fue un plazo de seis meses para incrementar esos cambios.

Tuvimos una sesión con ellos de trabajo muy fuerte y sí, nos señalaron que seis meses era muy corto, que ellos tienen que ir a hacer modificaciones a nivel de sistema de cuenta corriente, cuenta de ahorro y demás. Y de modo que hay también temas de planificación, de presupuestación, de modo que nos solicitaban ampliar ese plazo. Consideramos conveniente ampliarlo a 15 meses después de que nosotros le demos la facilidad del desarrollo tecnológico, para que eso sea implementado a más tardar 15 meses, si logramos hacerlo antes, pues bienvenido sea, pero estamos dejando ese máximo de 15 meses para hacerlo.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Una pregunta, Francisco.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Señor.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

En eso del restringir el uso del servicio de transferencia entre cuentas corresponsales significa que, si una persona tiene recursos con estos administradores, a los que se refiere este reglamento, y necesita hacer un pago o una transferencia a cualquier país, Centro América, México, Estados Unidos, ¿no podría hacerlo? Aunque el proveedor de servicios tendría que hacerlo a través de un banco, me imagino, porque el Sinpe no tiene transferencias internacionales, entiendo.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

No es que vayan a restringirle ese servicio a sus clientes, porque ellos, básicamente, los que tenemos en Sinpe que utilizan este servicio son las empresas de remesas y uno que está en el tema de criptomonedas. Entonces, son tres los que están ahí, pero la parte de remesas ellos las hacen con las plataformas que hay de remesas, ese servicio de transferencias de cuentas corresponsales no es que ellos mueven uno a uno las solicitudes de pago de sus clientes, sino que ellos lo que hacen es traer montos gruesos, 'qué sé yo' si alguien aquí está dando remesas en Estados Unidos y van acumulando en una cuenta, en un banco corresponsal el producto de esas remesas que les piden en Estados Unidos para traerla hacia Costa Rica, eso se va acumulando y en un momento de la semana o del mes lo que hacen es traer ese monto total a la cuenta que ellos tienen en el Banco Central.

Pero bueno, esa misma operativa, perfectamente, pueden hacerla a través de un banco comercial y el banco comercial les hará todo el tema del debido cumplimiento y demás. Entonces, no es que se vaya a limitar el servicio, por lo menos las dos que están en remesas, el servicio de remesas lo dan por otros canales y como le digo, lo que hacen es mover ese monto agregado desde el servidor hacia el Banco Central o del Banco Central hacia la cuenta en el corresponsal, pero a nivel agregado, por Sinpe no pasan movimientos uno a uno de esos clientes. No sé si me logro entender, explicar.

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

1 Perdón y de las 13 *Fintech* que tenemos en el Sinpe actualmente solo dos son las que usan ese
2 servicio...

3
4 **SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:**

5 Son remesadoras...

6
7 **SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:**

8 O sea, no es que valoran mucho nuestro servicio. Lo que dice Francisco, ellos mueven por nosotros
9 los montos agregados, pero la transacción individual de los clientes la hacen con sus sistemas
10 internos conectados a Estados Unidos o a otros países, sobre todo, las remesadoras. Los montos
11 agregados son solo dos que los pasaban por nosotros, pero bueno, creemos que, con todos estos
12 cambios, al rato un poco restringir eso en esto primero, porque eso es algo que también preocupa a
13 la superintendencia, sí. Y creemos que es razonable, primero implementar todo lo otro y luego
14 estudiar con detalle a quién se le abre los servicios del Banco Central.

15
16 **SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:**

17 Sí, la idea es ir paso a paso y conforme veamos a la evolución, pues se valorará si se tiene que abrir
18 ese servicio más adelante, pero por ahora atender un poco las preocupaciones del supervisor

19
20 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

21 Sí, entonces, entiendo que individualmente estas personas o estos proveedores de servicio, se supone
22 que representarían alguna agilidad adicional, respecto de un banco y esa es la razón por la que
23 alguien los contrataría o depositaría sus recursos en ellos para que les haga un conjunto de
24 transacciones entre las que pueden estar transferencias internacionales. Eso entiendo que no está
25 restringido o tendrían que hacerlo ellos en otra plataforma, en este manejo a través del Sinpe no
26 pueden hacer transacciones individuales.

27
28 **SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:**

29 Las individuales no pueden hacer ni las han hecho hasta el momento...

30
31 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

32 Ni las han hecho...

33
34 **SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:**

35 Básicamente, ahí está Teledolar y está una que se llama Ridivi, son dos empresas que trabajan y
36 siguen trabajando en mundo de las remesas, pero como decía don Carlos, la transacción individual
37 de su cliente la hacen a través de otros canales. En Banco Central lo que hacían era mover el monto
38 agregado. Ese monto que se acumula en su cuenta en dólares en Banco Central o que se acumula en
39 su cuenta en el banco corresponsal, esos movimientos son los que se estaban haciendo a través de
40 este servicio. El movimiento individual de su cliente lo hacen en otra plataforma.

41
42 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

43 Sí, perdón. A lo que me refiero es, usted dice por otras plataformas, esas plataformas no están
44 reguladas o supervisadas, ¿cuáles son esas? Porque yo entendía que, más bien, lo que se estaba es
45 tratando de canalizar todo a través de algo que sea... que deje traza y que el Banco sepa cuáles son
46 los movimientos. Pero cuando usted dice: 'eso lo hacen por otras formas', esas transacciones
47 individuales, ¿a qué plataformas se refieren? ¿Son, imagino, legales y de alguna forma
48 supervisadas?

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Son plataformas como las de Western Union y todas esas que manejan las remesadoras y en esas ahí nosotros... transacciones individuales de ese tipo nunca las hemos hecho nosotros, o sea, no han pasado por el Banco Central.

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

Y son relaciones, Western Union, las más formales, pero hay otras que hacen... se relacionan con, por ejemplo, en Nicaragua, con bancos especiales en Nicaragua para las remesas de Costa Rica a Nicaragua. Hay muchas relaciones y entonces, ellos utilizan eso para enviar las instrucciones de pago, pero solo dos utilizaban el Sinpe para hacer la liquidación agregada, ya mover las platas agregadamente. Pero siempre, la instrucción nunca ha pasado por el Sinpe, se mueve entre las relaciones electrónicas que definen y hay muchas y muy variadas.

SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:

Perfecto. Muchas gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Por decirlo así, el Banco Central no se mete en el menudeo.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

No, en esas a nivel exterior no, nosotros ahí no estamos.

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

Ya cuando las platas, por ejemplo, llegan a Teledolar que es una fuerte o a alguna otra de éstas llegan, ellos normalmente, si tienen el IBAN utilizan el Sinpe ya para la formalización interna, porque tienen acceso a todas las cuentas y están en el Sinpe. Pero en general las relaciones internacionales son diferentes acuerdos con los países, con las instituciones de cada país.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy clarito. Muchas gracias.

SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:

Continuando, el otro punto que impuso brechas es en el tema de las cuentas para expedientes simplificados. Como parte de este tema que les mencionábamos de que había clientes que tenían una gran cantidad de cuentas e íbamos en la línea de una sola CES por persona en moneda nacional, lo que decíamos es que todas aquellas CES que actualmente ya están en el mercado operando y que están incumpliendo esta regla tienen que cerrarse, eso fue lo que les decíamos en la propuesta. Este tema de cerrarse generó algunas preocupaciones de las entidades por la molestia que iba a crear con los clientes, el problema operativo que les generaba. De modo que, conversando nuevamente con ellas, lo que vimos conveniente es no hablar de cerrar esas CES sino, más bien, de que sean reclasificadas.

Si un cliente tiene ya cuatro o cinco CES (cuentas simplificadas), quiere decir que ya no es un sujeto de bajo riesgo que era la tipificación que se le daba a ese cliente al que se le abría la CES. Como tal, entonces lo que haríamos es reclasificar la cuenta a una cuenta tradicional y a partir de que se le reclasifica, la entidad tendría que aplicarle todo el debido cumplimiento, pedirle el conozca a su cliente, estar haciéndole cierta solitud de información periódicamente y entonces, eso es lo que implicaría.

1 Pero, entonces nos pareció conveniente ya no hablar de cierre sino más bien pedirles que esas
2 cuentas que incumplan la regla sean reclasificadas. Ahí ya no vieron conveniente los bancos y ya
3 no les genera esa preocupación de la molestia para con su cliente. Y el otro tema que nos señalaron
4 es el tema de una sola CES...

5
6 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

7 Perdón, es que yo creo que esta parte sí es importante para aclararlo para los miembros de la Junta
8 Directiva. Las cuentas de expediente simplificado tuvieron un objetivo de inclusión financiera, era
9 gente que estaba excluida de alguna forma del sistema financiero y se les facilitó por la gran cantidad
10 de requisitos, que era una cuenta en una entidad financiera de su elección y por un monto limitado.
11 Pareciera que cuando una persona ya tiene cinco o más, hablaron de un caso de 30, esas no cumplen
12 con esa característica de falta de acceso al sistema financiero o que no... por los montos que tienen.
13 Lo que ustedes le dicen es: 'usted puede seguir teniendo las cuentas que quiera en el sistema
14 financiero, pero son las cuentas tradicionales', el expediente simplificado que son para inclusión
15 financiera es solo uno.

16
17 **SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:**

18 Es correcto.

19
20 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

21 Esa es la idea, ¿no?

22
23 **SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:**

24 Esa es la idea. Sí, aunque bueno, esa propuesta que fuese solamente una CES en moneda nacional,
25 también nos señalaron, 'mire, lo que pasa es que hoy el cliente se maneja en distintas monedas.
26 Tiene su cuenta en colones, pero está con el tema de que compra dólares o guarda ciertos dólares'.
27 Hubo lo mismo, a uno de esos muchachitos de las zonas francas les pagan dólares y lo convierten
28 eso a colones.

29
30 Entonces, como que los clientes juegan no solamente con una moneda. Entonces, lo que decían es
31 tener la posibilidad de que haya al menos una CES en moneda nacional y una CES por moneda,
32 moneda extranjera. Ahí no le vemos inconveniente a eso y de modo que lo que está quedando es
33 que podría haber una CES por moneda por persona, esa sería la regla. Y bueno, finalmente, el último
34 punto es el tema de las cuentas de administración de recursos, que es esta figura que se está creando
35 para los proveedores de servicios de pagos para los dineros que administran de sus clientes.

36
37 Ahí, bueno ya habíamos visto las características que se había puesto, que debía tener esta cuenta
38 para diferenciarla de las cuentas de ahorro tradicionales, y lo que nos señalaban, bueno, temas al
39 rato menores, nos decían: 'bueno, es que ustedes pusieron que tiene que haber un registro de pasivos
40 individualizados por cliente'. Y ellos lo que dicen es 'no, lo que se maneja es un pasivo del
41 proveedor de servicios de pagos a nivel mayor y a nivel de los sistemas es donde nosotros tenemos
42 individualizado quién es el dueño de esos fondos'. Eso nos pareció correcto.

43
44 Igual los bancos tampoco es que tienen en su estado un pasivo para cada cliente, no. Es en los
45 sistemas auxiliares, en los sistemas internos donde está esa individualización, de modo que se
46 incluyó esa parte que nos señalaron los proveedores de servicios de pagos. Y el otro tema que
47 también generó algunas preocupaciones y señalamientos era el tema de la inactivación y cierre, ya
48 hablamos de que no vamos a hablar de cierre.

49

1 Pero el tema de la inactivación, lo había puesto que, a los seis meses, a los 180 días tenía que
2 cerrarse, si tenía inactivación. Ahí, nuevamente, la superintendencia nos hacía ver que sentía que
3 eran plazos muy prolongados, de modo que estamos aceptando la recomendación y lo que estamos
4 pidiendo es que, ante 90 días de inactividad de la cuenta, si no hay transacciones, se debe inactivar
5 la cuenta. Pasados esos 90 días, si se mantiene 90 días la inactivación, que el cliente no se acerca
6 para nada para volver a enviar una transacción y demás, a los 90 días siguientes se estaría cerrando
7 la cuenta.

8
9 Y un tema que se incluyó también es, al igual que las cuentas que estamos pidiendo que no se abre
10 una CES hasta que no esté registrada, o no se abre una cuenta hasta que no esté registrada en el
11 padrón, lo mismo. Toda CAR que se esté abriendo a los clientes tiene que ser previamente registrada
12 en este padrón de cuentas. Tener un debido control de todas las cuentas que hay en el país para
13 conocer el nivel de bancarización que tiene el país. Eso es en resumen los principales cambios que
14 vienen a nivel de reglamento, y bueno lo que quedaría es para que ustedes valoren la aprobación de
15 esta propuesta que enviamos. Muchas gracias.

16
17 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

18 Muchas gracias, Francisco. Si quiere quite la presentación para que nos veamos.

19
20 **SR. FRANCISCO CARVAJAL CHAVARRÍA:**

21 Deme para ver. Listo.

22
23 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

24 Bueno, yo observo dos cosas mayores aquí en esta presentación. Uno es que responden a la
25 resolución de la Procuraduría con... buscar una manera de crear estas cuentas de administración de
26 recursos que se denominan CAR y nos parece que eso es un avance. Y luego, lo del padrón me
27 parece también que eso venía, es lo que entiendo, de una solicitud más bien de los mismos
28 intermediarios financieros para que ayude a controlar el fraude. Y yo, por supuesto, voy a estar
29 totalmente de acuerdo con eso.

30
31 Salvo esos dos comentarios, yo no tengo ningún otro comentario. Entonces, por favor, los
32 compañeros de la Junta, ¿tienen algo que decir? Si no procedemos a aprobar... a votar. No, entonces,
33 lo que estamos de acuerdo con la propuesta... don Iván.

34
35 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

36 Sí, un tema jurídico, formal. Como lo acaba de exponer Francisco se hizo la consulta, las consultas
37 son para que las personas o las entidades que tengan alguna relación... fue la consulta pública, y
38 quieran expresar su opinión, lo hagan. Como ya lo dijo, que efectivamente eso sucedió, pero eso
39 provocó que se hicieran cambios en al menos dos o tres cosas que no o que esta propuesta está
40 teniendo o que está presentando, que eso no ha sido consultado.

41
42 Se hicieron variaciones en plazos, se hicieron variaciones en contenido. Las CES, por ejemplo,
43 cambiaron radicalmente y van a ser eliminadas bajo la línea de que solamente una cuenta por las
44 razones que explicaron, de que tenía una intención de bancarización y ahora se está haciendo una
45 transformación que va a implicar cambios. Y el criterio... al menos por dos o tres cosas que dijeron,
46 esa es una. También, un poco lo de la CAR de acortar el plazo de inactivación. Eventualmente, sobre
47 todo las entidades que están negociando con esto, podrían tener opiniones distintas y es... nuestra
48 legislación ampara que, precisamente, esa es la atención de estas consultas.

49

Entonces, la propuesta que están haciendo es aprobar, en definitiva, yo creo que se tiene que mandar a consulta nuevamente, porque se están haciendo estas variaciones a varios artículos que cambian lo que originalmente se les propuso.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Doña Hazel, adelante.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí. No, ahí, Iván, bueno eso pasó por la revisión de la División de Asesoría Jurídica y no vino con esa recomendación, básicamente, porque las modificaciones que se están haciendo atienden, más bien, una mejora de cara a los que están siendo supervisados a su propia solicitud. Entonces, no está teniendo temas diferentes ni más restrictivos, más bien, se está ajustando de cara a los comentarios específicos que ellos hicieron.

Entonces normalmente, así se manejan todos los temas que hemos hecho de reglamentación. Cuando los ajustes están hechos en función de lo que se mandó a consultar y en atención a las observaciones específicas realizadas por los que se les ha consultado, hemos sacado el reglamento en versión definitiva y no han dado una vuelta más, porque no están cambiando los temas por el fondo, están cambiando los temas por la forma en atención a las solicitudes expresas.

Ese es el espíritu, por supuesto, de la consulta y es lo que estamos atendiendo en este caso. Pero, tal vez, por la manera... es que Francisco hizo una presentación completa como si estuviéramos la primera vez atendiendo las conceptualizaciones y tal vez, eso es lo que puede inducir error. Pero, todos esos conceptos de los que hoy habló Francisco son conceptos que ya se habían visto en la presentación inicial y que ya se habían mandado en la consulta inicial.

El tema de la CES, de que tuvieran la cantidad de CES que quisieran, y reducirla a una, esa ya era un tema que se había ido en consulta, entonces, aquí el ajuste que se está haciendo nada más es que sea una por moneda. No que sea una en una moneda, que era lo que se había ajustado originalmente. entonces, tal vez, creo que lo que induce a errores un poco es la forma de la presentación que fue exhaustiva y completa, pero no es que está cambiando conceptualmente lo que se mandó en consulta. Y no sé ahí, si Carlos o Francisco tienen alguna adición que realizar al respecto. Pero me parece que ahí, tal vez, es más la forma lo que indujo a esa interpretación.

SR. CARLOS MELEGATTI SARLO:

Sí, nosotros lo vemos igual, doña Hazel. Y más bien, como bien lo dice, la propuesta inicial era una CES sólo en colones, y más bien, es una CES por moneda. Más bien, lo hemos ampliado y nosotros, normalmente, tenemos una mucha cercanía con las entidades. En todo caso, en la apuesta en marcha de esto, en la implementación, estamos muy cerca de las entidades.

Si hubiera que traer algún cambio, lo traeríamos inmediatamente, sí. Lo bueno es aprobarlo lo antes posible porque tenemos ahí más de un año de trabajo muy fuerte. Es más, cuando salió la consulta nos reunimos con todos los bancos, con toda la *Fintech* para ver este reglamento. Después, cuando ya estábamos redactándolo igual, seguimos en reuniones con ellos, afinando, nos dieron muy buenas observaciones. Y entonces, esto es un trabajo de muchísima cercanía, pero igual, o sea, quisimos... lo que planteó Francisco es como que recuerden toda la discusión, al rato cometimos un error ahí, sí.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo lo que entiendo... el otro tema que uno podría hacer es el de los plazos. El plazo de cerrar la cuenta a 180 días, eso se mantiene, no es que es un nuevo plazo, lo que dice es... más bien, lo gradúan. Lo que dice es los primeros 90 días es una inactivación y no se ha cerrado la cuenta todavía. Pasados los 90 días, si usted no se acercó, ahí sí se le cierra. Entonces, yo creo que son las dos cosas más conflictivas.

Y lo que dice... y no hay un replanteamiento de las CES, lo que se dice... eso tampoco... como lo dijeron, como bien lo dijo don Iván, lo que dicen es, si usted tiene más de una cuenta de expedientes simplificados, las demás que excedan a una cuenta, llévelas a una cuenta usual del sistema financiero, una cuenta de ahorros o lo que sea, como quiera llamarle, que tenga. Pero eso es un proceso que ya existe, entonces, no vamos a sacar en consulta a decir que si usted puede abrir cuentas en los bancos.

No, lo que estamos diciendo es en las CES se está limitando a una. Entonces, yo no sé, no... me parece que es innecesario volver a consultarlo porque, más bien, lo que atiende son los temas de la consulta. Pero, lo dejo abierto a los compañeros de Junta y don Iván tiene algo más que decir, por lo que veo.

SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:

Sí, tal vez, aclarar. La participación del Asesoría Jurídica fue al inicio cuando vino el criterio de la Procuraduría, cuando hicieron los planteamientos originales y ahí participamos. Nosotros no... a nosotros no nos consultaron estas modificaciones. Pero en todo caso, de mi lectura del documento y de lo que expuso don Francisco, sí veo que sí hay cambios.

Uno, normalmente, entiende y esto lo hemos visto en otras reglamentaciones, cuando uno valora estos cambios estima que puede ser positivo, pero no es nuestra función. El medio es el que tiene que opinar porque ellos son los que van a recibir los efectos. Sobre todo, en una consulta pública que es más amplia. El riesgo que se tiene es de que el aprobar un reglamento sin hacer la consulta correctamente, es que puede ser causal de la nulidad absoluta de la disposición.

Yo entiendo los comentarios que están haciendo. Creo que comparto, pero yo sí veo cambios, o sea, posiblemente las valoraciones de ustedes, que son más técnicas que las de uno, eso lo pueden ver positivo o lo pueden ver bien. Pero, lo que sí es cierto, es que hay un cambio, por ejemplo, en las CES iban a eliminarse o se iba a dejar sólo una y ahora se están transformando.

¿Qué implica eso para las entidades y todo? No sé. El plazo de inactivación, al menos lo que pusieron ellos, era plazo 180 y lo redujeron a 90. Entonces, ¿qué significa para el medio? No sé, pero hay un cambio. Y hay otros detallitos ahí, pero, bueno, yo cumplo mi deber de asesorar.

Mi punto es... no tiene que hacer una... este mismo documento se puede mandar a consulta, los plazos son cortos, son de diez días, se puede incluso acortar. O incluso, por razones de emergencia o urgencia, si es que las hay, se dicen y simplemente queda así. Pero entonces, para hacerlo como en la forma jurídica adecuada. Tienen opciones, lo pueden, incluso, aprobar especificando que, por un tema de tiempos, ya no hay... Que se tiene mucho... se ha pasado mucho desde que se emitió el criterio que obligaba hacer algunos cambios, se prueba de una vez. Qué decir, para poder hacer la aprobación.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Yo no sé, tal vez, hagamos un pequeño receso un momento y continuamos.

Se deja constancia de que el señor Róger Madrigal López, presidente del Banco Central, decretó un receso que se extendió desde las trece horas con dos minutos, hasta las trece horas con veinticuatro minutos, momento en el cual se reanudó la sesión.

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

Listo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Compañeros, de nuevo reanudamos la sesión. Hay una grabación en curso, los que la estamos observando, por favor. Don Juan, don Max, don Jorge, doña Silvia, doña Marta, mi persona.

Bueno compañeros, qué pena, realmente me apena tener que hacer esto, pero es muy tarde, y yo lo que diría es que, no hemos terminado la discusión de este asunto. Suspendamos aquí para continuar en una próxima sesión el análisis del tema de las modificaciones propuestas al reglamento de pagos. ¿Estarían de acuerdo con eso? De suspender la sesión aquí.

Muy bien, estamos de acuerdo. Entonces, suspendemos la sesión, por favor. Nos vemos en la próxima sesión, obviamente. Buenas tardes”.

Analizado el tema, la Junta Directiva

dispuso:

continuar con el análisis, en una próxima oportunidad y para los fines consiguientes, de la propuesta de modificación al *Reglamento del Sistema de Pagos*, remitida adjunto al oficio DSP-0009-2025 del 7 de febrero de 2025, suscrito por el señor Carlos Melegatti Sarlo, director de la División Sistemas de Pago.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Sistema de Pagos).

ARTÍCULO 8. Asuntos pospuestos.

La Junta Directiva

convino en:

posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como 5.2 y 6.1, relacionados, en ese orden, con los siguientes oficios:

1. DTE-0019-2025, del 29 de enero de 2025, mediante el cual la División Transformación y Estrategia, remite la propuesta de modificación al *Reglamento interno de contratación pública del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima*, en atención a lo dispuesto mediante el artículo 6 del acta de la sesión 6205-2024, del 21 de agosto de 2024.
2. DAJ-CJ-0125-2024, por cuyo medio la División Asesoría Jurídica, remite el análisis jurídico de las gestiones presentadas por un proveedor de servicios de pago, relacionadas con una solicitud de medida cautelar e inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio contra

1 una entidad financiera.

2

3 **A LAS 13:25 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.**

4

ÍNDICE:**ARTÍCULO 1**

Constancia de: a) reunión de trabajo, b) participación remota y c) inasistencia. Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 2

ARTÍCULO 3

Se dispuso en firme trasladar al Comité de Auditoría el Informe Anual de Labores 2024, anexo al oficio AI-0025-2025. Pág. 2

ARTÍCULO 4

Se dieron por recibidos los resultados del proceso de contratación de personal PC-057-2024; se aprobó el nombramiento de Pablo Villalobos Gonzáles como director del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento y se autorizó a la Gerencia a realizar los trámites correspondientes. Pág. 4

ARTÍCULO 5

Se decretó un receso durante la sesión y se dieron por recibidos los comentarios del señor Róger Madrigal López a don Pablo Villalobos González por su designación como director del Departamento de Gestión de Riesgos y Cumplimiento. Pág. 9

ARTÍCULO 6

Se dispuso a emitir criterio negativo al proyecto de ley: *Ley para reducir el impacto de las pérdidas del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias*, expediente 24.287. Pág. 10

ARTÍCULO 7

Se dispuso, continuar con el análisis de las modificaciones al Reglamento del Sistema de Pagos en una próxima oportunidad. Pág. 14

ARTÍCULO 8

Se dejó constancia de los asuntos pospuestos. Pág. 29